

**ANEXO CRONOGRAMA IMPLEMENTACIÓN TITULO IV- SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

<b>FASES/ACTIVIDADES</b>	<b>Nota</b>	<b>Plazo máximo implementación:</b>	<b>Fecha aplicación</b>
<b>Capítulo I - SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS - SIAR</b>		30-jun-21	1-jul-21
<b>Capítulo II - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC</b>			
<b>FASE I - Políticas, deterioro general, estructura organizacional, documentación, órganos de control, supervisión</b>		30-jun-21	1-jul-21
Numerales 1, 2, 3, 5.1, 5.4.1, 5.5, 5.7, 5.9, 6.5			
<b>FASE II - Etapas, procesos, infraestructura tecnológica, documentación, reglas adicionales</b>		30-sep-21	1-oct-21
Numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.2, 5.6, 5.7, 6.2, 6.3			
<b>FASE III - REPORTE PEDAGÓGICO - Modelo pérdida esperada</b>	<b>(1)</b>	31-dic-21	1-ene-22
Numerales 6.1, 6.4, 5.7		31-dic-21	1-ene-22
Numeral 5.3 - Anexo 2			
<b>Cooperativas de ahorro y crédito - CACs (&gt;= 470.000 Millones de cartera bruta a oct 2022) Reporte pedagógico*</b>		<b>30-sep-22</b>	<b>De octubre 2024 a diciembre 2024</b>
<b>Cooperativas de ahorro y crédito - CACs (&gt; 100.000 Millones y &lt; 470.000 Millones de cartera bruta a oct 2022) Reporte pedagógico*</b>		<b>30-sep-22</b>	<b>De octubre 2024 a diciembre 2024</b>
<b>Cooperativas de ahorro y crédito - CACs (&lt; 100.000 Millones de cartera bruta a oct 2022) Reporte pedagógico*</b>		<b>30-sep-22</b>	<b>De octubre 2024 a diciembre 2024</b>
Fondos de Empleados de categoría plena y asociaciones mutuales que presten servicios de ahorro y crédito de 1er nivel de supervisión (> 50.000 Millones de cartera a dic 2021) <b>Reporte pedagógico*</b>		<b>30-sep-22</b>	<b>De octubre 2024 a diciembre 2024</b>

Fondos de Empleados de categoría plena y asociaciones mutuales que presten servicios de ahorro y crédito de 1er nivel de supervisión (< 50.000 Millones de cartera a dic 2021) <b>Reporte pedagógico*</b>		<b>30-sep-22</b>	<b>De enero 2024 a junio 2026</b>
Fondos de Empleados de categoría plena y asociaciones mutuales que presten servicios de ahorro y crédito de 2do nivel de supervisión <b>Reporte pedagógico*</b>		<b>31-dic-24</b>	<b>enero 2025 a junio 2026</b>
<b>FASE IV - RECONOCIMIENTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS</b> <b>Constitución de deterioros individuales por Pérdida Esperada - Consumo y Comercial</b>	(2)		
Numeral 5.3 - Anexo 2		(2)	(2)
<b>Cooperativas de ahorro y crédito - CACs</b> <b>(&gt;= 470.000 Millones de cartera bruta a oct 2022)</b> <b>Reconocimiento en los Estados Financieros</b>		<b>31-dic-24</b>	<b>1-ene-25</b>
<b>Cooperativas de ahorro y crédito - CACs</b> <b>(&gt; 100.000 Millones y &lt; 470.000 Millones de cartera bruta a oct 2022)</b>		<b>31-dic-24</b>	<b>1-ene-25</b>
<b>Cooperativas de ahorro y crédito - CACs</b> <b>(&lt; 100.000 Millones de cartera bruta a oct 2022)</b> <b>Reconocimiento en los Estados Financieros</b>		<b>31-dic-24</b>	<b>1-ene-25</b>
Fondos de Empleados de categoría plena y asociaciones mutuales que presten servicios de ahorro y crédito de 1er nivel de supervisión (> 50.000 Millones de cartera a dic 2021) <b>Reconocimiento en los Estados Financieros</b>		<b>31-dic-24</b>	<b>1-ene-25</b>
Fondos de Empleados de categoría plena y asociaciones mutuales que presten servicios de ahorro y crédito de 1er nivel de supervisión (< 50.000 Millones de cartera a dic 2021) <b>Reconocimiento en los Estados Financieros</b>		<b>30-jun-26</b>	<b>1-jul-26</b>
Fondos de Empleados de categoría plena y asociaciones mutuales que presten servicios de ahorro y crédito de 2do nivel de supervisión <b>Reconocimiento en los Estados Financieros</b>		<b>30-jun-26</b>	<b>1-jul-26</b>

**NOTAS:****(1)**

\*El periodo para el reporte pedagógico se entiende como el tiempo en el cual las organizaciones realizarán pruebas del Modelo de Pérdida Esperada, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo 2, del Capítulo II, Título IV, de la Circular Básica Contable y Financiera, sin que sea necesaria su contabilización en los Estados Financieros, sin perjuicio de que las organizaciones puedan aplicar y registrar el modelo de forma anticipada.

\*Dicho reporte se efectuará en el formato 9083, dependiendo de su nivel de supervisión y del valor de su cartera. Durante este periodo pedagógico, las organizaciones podrán determinar los impactos en sus estados financieros y evaluar las medidas que considere necesarias para su gestión, registro y posterior reporte contable.

**(2)**

\* Las organizaciones que deseen aplicar el modelo de pérdida esperada de manera anticipada, lo podrán realizar y reconocer el deterioro en sus estados financieros, informando a esta Superintendencia.

\* En el mes de implementación correspondiente, de acuerdo con el cronograma, las organizaciones solidarias deberán comparar el deterioro (provisión) estimado por el modelo frente a los deterioros (provisiones) constituidos al corte del mes inmediatamente anterior para cada crédito.

\* La diferencia, entre el valor del deterioro que arroje el modelo y el valor del deterioro ya contabilizado, se provisionará en alicuotas mensuales iguales, en un plazo de hasta 36 meses, dependiendo del vencimiento de cada crédito.

**FASE IV - Constitución de deterioros individuales - microcrédito**

Numeral 5.4.2 - Anexo 1

(1)

(1)

**(1) NOTA:**

La constitución del deterioro individual para la modalidad de microcrédito con los nuevos porcentajes señalados en el Anexo 1, comenzará a aplicar a partir del 1º julio de 2021 en forma gradual y acumulativa, manteniendo el % señalado a continuación, durante todo el semestre:

AÑO	2021	2022	2022	2023
CALIFICACIÓN	1 julio a 31 dic	1 ene a 30 junio	1 julio a 31 dic	1 ene en adelante
A	1%	2%	3%	4%
B	7.5%	15%	22.5%	30%
C	20%	30%	40%	50%
D	60%	70%	80%	90%
E	100%	100%	100%	100%

Del 1 de enero de 2023 en adelante, las organizaciones deberán aplicar